

I Congreso de personas con discapacidad física

“CIUDADANÍA ACTIVA Y CALIDAD DE VIDA”

“Las mujeres con discapacidad en los planes de acción positiva para la igualdad de género y en los instrumentos de protección frente a la violencia”

Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer
Raquel Raposo Acevedo
Bilbao, 24 de Mayo de 2006

OBJETIVO DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD

Avanzar

en la consecución de una sociedad igualitaria en la que TODAS las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del sexo, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres

LA APLICACIÓN SISTEMÁTICA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO SUPONE:

- **Evaluar el impacto en la situación concreta de LAS PERSONAS y los grupos sociales, sean mujeres u hombres, con sus particulares situaciones y necesidades**

“Durante demasiado tiempo la atención de todos los actores y actrices del movimiento en favor de las personas con discapacidad la centró la discapacidad, mientras las personas con discapacidad quedaban relegadas al olvido”

(Manifiesto de las mujeres con discapacidad de Europa)

- **Hace posible desafiar la asunción de que las políticas son neutrales -que nunca lo son-**

LA DIVERSIDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Con respecto a:

- ⇒ la raza
- ⇒ el color
- ⇒ el origen étnico o social
- ⇒ los rasgos genéticos
- ⇒ el idioma
- ⇒ la religión o el credo
- ⇒ las opiniones políticas o de otra naturaleza
- ⇒ la pertenencia a una minoría nacional
- ⇒ la propiedad
- ⇒ el nacimiento
- ⇒ las discapacidades
- ⇒ la edad
- ⇒ la orientación sexual

Art. 21 sec 1 Carta de los Derechos Fundamentales de la UE



EMAKUNDE
ENKUNTAREN ERKAL ERAKUNDEA
INSTITUTE OF WOMEN

2002
CONFEDERACION CORDINADORA DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
DE LA CAPV

2003
EUSKAL GORRAK

**LEY 4/2005 PARA
LA IGUALDAD DE
MUJERES Y HOMBRES**

**IV PLAN PARA LA IGUALDAD
DE MUJERES Y HOMBRES**

**LAS MUJERES
CON DISCAPACIDAD:
DISCRIMINACIÓN
MÚLTIPLE**

**OTRAS ACCIONES
CONCRETAS**

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL
PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS
DE MALTRATO DOMÉSTICO Y
AGRESIONES SEXUALES**

LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

- **PRINCIPIOS GENERALES (art. 3.1, 3.2, 3.3)**
 - Igualdad de trato: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que sufran discriminación múltiple
 - Igualdad de oportunidades: “ejercicio de los derechos no obstaculizado o impedido por la existencia de barreras”
 - Respeto a la diversidad y la diferencia
- **COMPETENCIAS Y FUNCIONES (art. 5n), 6i), 7i), 10f)**
- **MEDIDAS**
 - Evaluación de impacto de género (art. 18.3)
 - Estadísticas e indicadores (art. 16c)
 - Diseño de programas específicos para mujeres que sufren múltiple discriminación (art. 45.1)
 - Asistencia psicológica accesible (art. 56.1)
 - Pisos de acogida y serv. urgencia accesibles (art. 57.1 y 57.2 a)

II BORRADOR DEL IV PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

- **Todos los objetivos deben redundar en las mujeres con discapacidad**
- **Área de inclusión social**
 - **Si Género + discapacidad= riesgo de exclusión social**
 - **Sistema social inclusivo**

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES

- **Recogida de información**
- **Folletos sobre maltrato**
- **Campañas de información (Faxes)**
- **Formación a profesionales (IVAP)**
- **Programa para la mejora en los recursos de acogida**
- **Guía para profesionales en los SS (aptdo específico/ficha datos)**
- **Colaboración con Euskal Gorrak: guía en casos de maltrato**

OTRAS ACCIONES

- **Edición del Manifiesto Europeo de las mujeres con discapacidad**
- **Monográfico Revista Emakunde (nº 53)**
- **Criterio de valoración en las convocatorias de subvenciones realizadas por Emakunde**
- **Cifras sobre la situación de mujeres y hombres**

A modo de conclusión:

Las políticas de igualdad tienen que promover la autonomía y fortalecer la posición social, económica y política de las mujeres, en tanto que sufren discriminación frente a los hombres, atendiendo para ello a la diversidad

En la medida en que las mujeres con discapacidad se agrupen y refuercen su acción social fortalecerán el cumplimiento de estos mandatos